



ACDO/CG/IAIP/007/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) de la fracción IV del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; la fracción XXIV del artículo 5 del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.



QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho del mes y año en cita.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o poseen a partir de enero de dos mil dieciocho y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI, del Título Quinto, de la Ley General y, el numeral 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de votos, en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación:

- a) **"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"** (en adelante Lineamientos de Verificación); y,
- b) **"METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"**.





Documentos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

NOVENO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019, celebrada el treinta de mayo de dos mil diecinueve, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos, el "**Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP**", el cual contiene el "**Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019**".

DÉCIMO. Que mediante oficio número IAIPPDP/CP/0150/2020 de fecha tres de marzo de dos mil veinte, emitido por el otrora Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del estado de Oaxaca el inicio de la Segunda Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada con fecha diecisiete de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Oaxaca, aprobó el acuerdo mediante el cual: "SUSPENDE LOS PLAZOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; LA SUBSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, Y DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; Y LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL, A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA DE SALUD COVID-19".

DÉCIMO SEGUNDO. Que en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha veinte de marzo del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto, acordó la suspensión de actividades no esenciales, derivada de la contingencia de salud COVID-19, incluidas la Segunda Verificación Virtual 2019, derivada del Programa Anual de Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de junio del año en curso, el Consejo General de este Órgano garante, aprobó la modificación de plazos para la Segunda Verificación Virtual de 2019, mismo que fue recorrido hasta el día treinta del mismo mes y año, lo anterior derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).





DÉCIMO CUARTO. Que mediante acuerdo de fecha treinta de junio del presente año, aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria el Consejo General de este Instituto, se declaró el término de la suspensión de plazos y, como consecuencia, la continuidad de la Segunda Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número IAIPPDP/DCCEADP/186/2020, de fecha quince de julio del año en curso, suscrito por la Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano garante, solicitó al Consejo General la ampliación del plazo para concluir la Verificación Virtual de segundo semestre del año 2019, lo anterior, debido a las circunstancias sanitarias y laborales ocasionadas por el virus multicitado, que propiciaron la modificación del cronograma de trabajo, derivado de la suspensión en los plazos mediante acuerdo arriba mencionado.

DÉCIMO SEXTO. Que por los considerandos expuestos y siendo una atribución del Pleno de este Organismo garante, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública en términos de lo dispuesto por el artículo 87, fracción IV, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y que es su facultad y responsabilidad vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, así como autorizar el inicio, ampliación o término de la suspensión de plazos, durante la substanciación de los procedimientos a que se refieren las leyes de la materia, en términos de la fracción XXIV del artículo 5, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; por lo tanto, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se le otorga a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, una ampliación de 60 días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo para la conclusión de la Segunda Verificación Virtual 2019 del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, establecida en el "*Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019*".

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación correspondiente en copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. La





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Comisionada Presidenta **Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya.- Rúbrica.-** El Comisionado **Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.- Rúbrica.-** El Comisionado **Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas.- Rúbrica.** Da fe el Secretario General de Acuerdos, **Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.- Rúbrica,** en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de agosto del año dos mil veinte. Conste.

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA,
Comisionada Presidenta

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA,
Comisionado

LIC. FERNANDO RODOLFO GÓMEZ CUEVAS,
Comisionado

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
Secretario General de Acuerdos



SIAI TEXTO



Instituto de
Estadística y Probabilidad
del Estado

Secretaría General

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 016/IAIPO/SGA/2020

EL suscrito, Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 90, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, y artículo 10, fracciones I inciso d) y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca -----

CERTIFICO-----

Que el presente cuadernillo, compuesto de tres fojas útiles, es copia fiel y exacta del *Acuerdo ACDO/CG/IAIP/007/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual se autoriza a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, la ampliación del plazo para efectuar la segunda verificación virtual 2019 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia publicadas por los sujetos obligados del estado de Oaxaca*, mismo que tuve a la vista y que coincide en todas y cada una de sus partes la cual se encuentra integrada en el expediente relativo a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2020, del índice de esta Secretaría General de Acuerdos, celebrada el cuatro de agosto del año en curso. Lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecisiete de agosto del dos mil veinte. CONSTE.-----

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

